

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE PRESENTEN SERVICIOS ACTUARIALES A EMPRESAS DE SEGUROS, COMPAÑÍAS DE REASEGUROS Y EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA
Institución	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Descripción	Trámite mediante el cual las personas naturales y personas jurídicas pueden calificarse como actuarios para las empresas de seguros, compañías de reaseguros y empresas de medicina prepagada.
¿A quién está dirigido?	<p>Las persona que están obligadas o habilitadas para realizar el trámite son: Personas naturales y jurídicas que desean calificarse como actuarios para las empresas de seguros, compañías de reaseguros y empresas que financien servicios de salud prepagada.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de calificación como actuario
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Las personas naturales llenarán la solicitud de calificación y proveerán la siguiente documentación debidamente digitalizada:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Hoja de vida;2. Documentación que acredite que han prestado sus servicios actuariales a compañías o instituciones por un tiempo no menor a tres años, debiendo acreditar haber realizado por lo menos una prestación actuarial a una empresa de seguros o de salud prepagada.3. Para la verificación de la experiencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrá requerir las facturas de los servicios prestados, contratos laborales o civiles que evidencie el inicio de sus servicios profesionales, notas técnicas, informes o demás documentación que considere necesaria.4. Declaración escrita de no estar incurso en las prohibiciones contempladas en el artículo 5 de esta norma y no haber sido sentenciado según lo establecido en el Art. 7 de la Norma de Calificación;5. Si el solicitante es extranjero, deberá acreditar ser residente, tener la calidad de refugiado o visa de trabajo.6. Para la calificación de personas naturales la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros verificará directamente en el portal web del SENESCYT o el organismo que hiciere sus veces que el solicitante cuente con un título profesional académico de actuario; o en ciencias actuariales, o título académico universitario en las ramas concernientes a estadística, economía, matemáticas o finanzas. <p>Para la calificación de las personas jurídicas constituidas o domiciliadas en el Ecuador, el representante legal llenará la solicitud en el portal web institucional y adjuntará:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombres de al menos dos funcionarios de la compañía quienes deberán contar con la calificación del artículo 3. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros verificará en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que los funcionarios se encuentren bajo relación de dependencia con la compañía.2. Documentación que acredite que la compañía ha prestado sus servicios actuariales a empresas e instituciones que operen en el Ecuador, la cual no será menor a tres años. Las compañías estarán exentas de este requisito durante los tres primeros años desde la fecha de su constitución.3. Declaración de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 5 de esta norma y no haber sido sentenciado por alguno de los delitos establecidos en el Art. 7 de la Norma para Calificación.4. Para efectos de validación de la información, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrá solicitar documentación de soporte tal como facturas, contratos de prestación de servicios, informes o notas técnicas.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al portal web institucional. www.supercias.gob.ec
2. Seleccionar la opción Portal de Trámites en Línea / Sector Societario.
3. En la pantalla de ingreso, digitar el nombre de usuario y contraseña de la persona natural o de la persona jurídica a calificarse.
4. En la sección SEGUROS, seleccionar la opción "CALIFICACIÓN SEGUROS".
5. Revisar las prohibiciones del proceso y aceptar la declaración de responsabilidad.
6. Actualizar los datos generales.
7. Realizar el registro de documentos obligatorios.
8. Enviar solicitud a través del portal de trámites en línea.

El sistema enviará un correo electrónico con la confirmación de inicio del trámite al correo registrado. Junto al correo se remitirá un ticket digital del trámite, el cual permitirá efectuar el seguimiento del proceso de revisión de documentos, hasta la obtención de la calificación como actuario.

Esta solicitud de calificación será revisada por un funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se notificará al solicitante mediante correo electrónico los resultados de la calificación.

Consideraciones:

- Los actuarios deberán estar registrados como usuarios en el portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Si no es un usuario registrado, deberá realizar su registro acorde a lo establecido en el manual de usuario externo "Registro de Usuario".
- Para el caso de personas jurídicas, las mismas utilizarán la información registrada para el acceso a SOCIETARIO, es decir RUC y CLAVE. En caso de no tener clave, deberán realizar el proceso de actualización de datos acorde a lo establecido en el manual de usuario externo "Actualización de Información General y Solicitud de Clave de Acceso":
- La calificación como actuario, persona natural o persona jurídica, tendrá vigencia por tres años contados a partir de la fecha en que se otorgó. Las personas naturales o jurídicas solicitarán la renovación de la calificación hasta antes de la fecha de finalización del período de vigencia.

Para mayor información, acceder al manual de usuario de uso del sistema:

https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/seguros/cal_act/CALIFICACION_ACTUARIOS.pdf

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**Horarios de atención presencial:**

- Atención a nivel nacional de lunes a viernes de 08h30 a 17h00.
- En la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención (Guayaquil), los usuarios deberán separar cita al (04) 3728500 Ext.: 2504/2530.

Lugares de atención presencial:**Matriz Guayaquil**

- Centro Financiero Público (9 de Octubre 200 y Pichincha)
- (593) (04) 3728500 Ext.: 2457/2458

Intendencias Regionales:**Quito**

- Calle Roca 660 y Amazonas
- (02) 2997800 Ext.: 1670 / 1210

Ambato

- Av. De las Américas 2024 entre Cuba v Nicaragua

- (03) 2521523/ 2521611 Ext.: 3100

Portoviejo

- Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre
- (05) 2634856/ 2633868 Ext.: 3400

Cuenca

- Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio
- (07) 2882449 / 2882810 Ext.: 3300

Loja

- Av. Emiliano Ortega, Pasaje A entre Colón e Imbabura
- (07) 2564110 / 2570144 Ext. 3600

Machala

- Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón
- (07) 2960300 / 2930756 Ext.: 3200

Para el caso de trámites en línea:

- El trámite está habilitado en línea las 24 horas del día, a través del portal web www.supercias.gob.ec.

Base Legal

- [006 Norma que Regula los Servicios Actuariales para Empresas de Seguros, Compañías de Reaseguros y Empresas de Medicina Prepagada y para la Calificación de Personas Naturales o Jurídicas que los prestan. Art. 1.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jessica Ramírez Torres
Correo Electrónico: jeramirez@supercias.gob.ec
Teléfono: 04-3728500 (2154)

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0